

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**

En Villa del Río, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D<sup>a</sup>. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D<sup>a</sup>. Guadalupe Vivar Rael y D<sup>a</sup>. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29/07/2021).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias por parte de la Intervención municipal; los Sres. Concejales se dan por enterados.



#### 4º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º. 23/2021.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta de las principales líneas de este punto. El Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de septiembre de 2021 en su tenor literal, dice:

**"VISTA.-** La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el actual resulta insuficiente y dada la actual moratoria de las reglas fiscales, se hace precisa realizar una modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la información de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulación o baja de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.000 €
VI	Inversiones reales	27.300 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000 €
VI	Inversiones reales	48.300 €

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

**TERCERO.-** Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen



reclamaciones”.

Pasados a la votación se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad, sin que se promueva debate.

#### **5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020.**

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde, que una vez transcurrido el periodo de exposición, sin reclamaciones, procedería la aprobación definitiva de la Cuenta y su remisión a los órganos de control. Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 24 de junio de 2021 y de la propuesta de Alcaldía de 24 de septiembre, que en su tenor literal dice:

**“VISTA.-** La Cuenta General del ejercicio 2020 formada por la Intervención municipal, así como la documentación anexa.

**VISTO.-** El Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de junio de 2021 y considerando que durante el plazo de exposición al público, iniciado con la publicación en el B.O.P. De Córdoba el 1 de julio de 2021, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, y los artículos 212 del R.D. Legislativo 2/2004, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Sometida la misma a votación y sin que se promueva debate, se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

#### **6.- TURNO DE URGENCIA.**

**6.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INSTALACIÓN INDUSTRIAL DE FABRICACIÓN Y TRANSFORMADO DE ESPUMA DE POLIURETANO SITO EN CTRA. DE LA VEGA KM, 0,5 EN EL T.M. DE VILLA DEL RÍO (CORDOBA) PROMOVIDO POR TESPOL ESPUMA SL.**

Por el Alcalde-Presidente se expone la conveniencia de tratar este asunto para proceder a la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación y modernización tecnológica de instalación industrial de fabricación y transformado de espuma de poliuretano.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**5761 DA92 095D D286 C4B0**



5761DA92095DD286C4B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/10/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/10/2021

En primer lugar se manifiesta por unanimidad de votos de todos los miembros presentes la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. A continuación pasan al estudio y votación de la siguiente propuesta:

**VISTA**, la solicitud presentada por TESPOL ESPUMA SL, con CIF B -14299226 , y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la ampliación y modernización tecnológica de instalación industrial de fabricación y transformado de espuma de poliuretano sito en Carretera. de la Vega km, 0,5 en el T.M. de Villa del Rio (Córdoba)(expt.GEX 596/2021)ref. Catastral 140066A001000690000YF (POLÍGONO 1, PARCELA 69).

**VISTO**, el sentido favorable del informe técnico-jurídico del SAU Alto Guadalquivir de 06 de Agosto de 2021(CSV: **0AC426BE4846FD0DB9D6**)y realizada la tramitación legalmente establecida.

**VISTO**, el sentido favorable del informe del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 8 de julio de 2021 (CSV **69FC87192603712C6070**)

**VISTA**, la **RESOLUCIÓN FAVORABLE de AUTORIZACIÓN** de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para construcción de edificaciones industriales, en zona de policía de la margen izquierda del Río Guadalquivir, en la parcela 69 del polígono 1, de fecha 27/05/5021(CSV MA0010FWL04BO03LJKDE9X01A2B8L7SMB8)

**CONSIDERANDO.-** Que por Resolución 1091/2021 de 17 de agosto, en virtud de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

**PRIMERO.-** Se declaró la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

**SEGUNDO.-** Se admitió a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado "AMPLIACION Y MODERNIZACION TECNOLÓGICA DE INSTALACIÓN INDUSTRIAL DE FABRICACION Y TRANSFORMADO DE ESPUMA DE POLIURETANO SITO EN CTRA. DE LA VEGA KM, 0,5 EN EL T.M. DE VILLA DEL RIO (CORDOBA) PROMOVIDO POR TESPOL ESPUMA SL.

**TERCERO.-** Dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al artículo 43 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba,y tal como se



recoge en el mencionado Informe del SAU, en dicha Resolución, **se eximio a este Proyecto del cumplimiento de las Condiciones Particulares de implantación (distancias mínimas a núcleos urbanos), ejes de carreteras y otras edificaciones) y de edificación (separación a linderos y ocupación), al quedar justificado y asegurado, el carácter aislado de la instalación o edificación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar.**

**CUARTO.-** Se abrió periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y simultáneamente notificación individualizada a los propietarios de terrenos colindantes con en el ámbito del proyecto, constando en el expediente que no se han formulado alegaciones ni presentado reclamaciones.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo **43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se propone que por el Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación, con sometimiento del expediente a informe de la Delegación Provincial competente.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a fin de recabar el informe preceptivo que habrá de evacuarse en el plazo de treinta días en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

**TERCERO.-** Si el informe es favorable, se entenderá definitivamente aprobado el Proyecto de Actuación, con posterior publicación de la resolución municipal en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Manifestado el parecer favorable de los Portavoces de los grupos en cuanto al contenido de la propuesta, considerándolo conveniente para el interés público, se aprueban por unanimidad los anteriores acuerdos.

**6.2. Por el turno de Urgencia.** Declaración institucional solidaridad y apoyo a la Isla de la Palma, incendio Sierra Bermeja, Málaga e inundaciones en municipios andaluces y tierras alicantinas. En primer lugar se procede a realizar un pronunciamiento por unanimidad, de la urgencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, tal y como dispone el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. A continuación, por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo se da lectura a la siguiente:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**5761 DA92 095D D286 C4B0**



5761DA92095DD286C4B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/10/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/10/2021

### DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO EN PLENO

El Ayuntamiento de Villa del Río en Pleno quiere hacer llegar su solidaridad a todas las personas afectadas, especialmente a las que han tenido que dejar sus hogares y a aquellas que los han perdido, así como a las que han perdido o están perdiendo sus cultivos y otros medios de vida por el avance imparable de la lava del volcán en la isla de La Palma.

Asimismo, agradecer el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, Policías Locales, Bomberos, Protección Civil, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

Manifiestamos predisposición y apoyo a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.

Ofrecemos nuestra ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

Igualmente, manifiestamos nuestro apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y a todas las personas afectadas por las últimas inundaciones en municipios andaluces como Lucena, Écija, Cartaya, Lepe, así como en la zona del Levante español.

La Declaración obtiene el apoyo unánime de todos los miembros del Pleno.

### 7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza este turno D. Antonio Miguel Rubio Moyano ruega uso de las salas de espera en el centro médico ante las nuevas citas ya presenciales, por el cambio de la normativa covid; el Sr. Alcalde-Presidente le contesta que las escenas dolorosas pero necesarias, en los momentos vividos, aún se ha de ser prudentes, pero se mantendrá comunicaciones con la Delegación para estar al tanto de cómo se desarrolla esta actividad.

D<sup>a</sup> Almudena Mantilla Pérez pregunta si Villa del Río sigue siendo punto Eurodesk y qué actividades se llevan a cabo. Lamenta que este proyecto iniciado en 2009, siendo de los primeros pueblos de Andalucía en tener esta distinción, que atendía muchas necesidades de la juventud, no se mantenga, ruega encarecidamente que se retome esta actividad, instando a la Concejala al impulso del área de juventud, máxime teniendo una dedicación parcial. D<sup>a</sup> María Tabares Ramírez le contesta que no porque no se tiene técnico pero se está estudiando la opción, pues han sido dos años de pandemia.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5761 DA92 095D D286 C4B0



5761DA92095DD286C4B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/10/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/10/2021



D<sup>a</sup> Almudena Mantilla Pérez pregunta si se tiene previsto realizar formación para el emprendimiento, y pide que cuando se haga, las publicaciones sean desde las páginas oficiales del ayuntamiento y no desde páginas de partidos políticos, que se den noticias neutras y no se politicen y se hagan de forma objetiva y no se hagan manifestaciones de partidos políticos. Y peor que no lo sepa pues entonces es que no controla su área. Le contesta D<sup>a</sup> María Tabares Ramírez que todas las publicaciones se hacen a través de las páginas oficiales, aunque aparte, desde la publicación de la Concejalía se ha podido compartir una publicación, pero que también desde la página oficial.

D<sup>a</sup> Almudena Mantilla Pérez reclama un escrito presentado en mayo por un vecino, sobre problemas de un cruce y no se le ha contestado aún, lo que critica. Ruega que se estudie el cruce y que se conteste con mayor celeridad.

El Alcalde-Presidente le dice que este tipo de cuestiones se remiten a Policía local para que decida la señalización y que no ponga en duda la actividad del ayuntamiento de Villa del Río, que sin duda se está realizando. Tampoco puede permitir que se ponga en duda la tramitación administrativa de los expedientes con sus correctas y debidas publicaciones, aunque puede ser que puntualmente haya habido una publicación indebida o un posible fallo.

Recuerda que es necesario reponer los pivotes de la calle Cruz, a lo que se comprometieron, siendo ya viernes y aún no se han reparado.

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo se le pide más humildad y sosiego, comprensión con el día a día del trabajo. Le recuerda que esto no es el Congreso y que todos son vecinos y tienen el interés común de querer y procurar lo mejor para su pueblo. En el día a día se trata de dar respuesta a todas las vicisitudes y se llega hasta donde se puede...se abordará cuando se pueda y se trabaja cada día por dar respuesta a todo lo que hay que hacer. Llama al civismo y responsabilidad de los que causan daños y desperfectos al mobiliario y señalización.

Replica D<sup>a</sup> Almudena Mantilla Pérez que no es el Congreso pero no es menos importante, es su temperamento y su modus pretende que al menos, se le haga caso.

D<sup>a</sup> Laura Alarcón Eslava, añade a la lista de incidencias pendientes de acometer, que se repongan los espejos de las esquinas que se vigile el riego de los jardines pues en algunos casos no se corta, malgastando agua; hay ramas caídas en el parking del ambulatorio. También pregunta quién controla a los trabajadores del servicio de limpieza. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo toma nota de las deficiencias para abordarlas por el Servicio y dice que el Maestro de obras es el que coordina al personal de su área.

Por parte de D. Rafael Moya Moyano se reclama que se coloquen los bancos del cementerio que ya se pidieron, pues llega la festividad de Todos los Santos



y Difuntos. También en la calle Anzarinos. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo dice que se pondrán los del cementerio pero que hay que ver que tampoco la colocación de bancos perjudique a los vecinos de las viviendas colindantes, haciendo primar el interés general sobre el particular.

D. Antonio Carabaño Agudo añade que a su modo de ver sería conveniente que los vecinos que piden colocación de bancos acrediten la conformidad de los colindantes.

D. Jesús Morales Molina defiende el tono de su compañera, la Sra. Mantilla, y reclama que se atiendan sus peticiones y no solo se les intente conformar con la toma de razón, que puede provocar que el tono acabe elevando. En este sentido, vuelve a reclamar la reparación de la calle Málaga. Contesta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo que se va a abordar con el Plan de asfaltado previsto, que ya está efectuada la licitación y se va a poner en marcha en breve.

Pregunta cuándo se va a cubrir la plaza de Oficial de Policía local, y por qué no se ha acumulado a la oposición de 3 plazas que se está celebrando.

El Alcalde le contesta que está prevista su convocatoria pero que tiene previsto otro régimen. La responsabilidad de Jefe está encomendada a un Agente, con nombramiento accidental.

D. Jesús Morales Molina vuelve a reclamar que se proceda a convocar las ayudas a autónomos, sin más dilación y el Alcalde le contesta que dada la falta de recursos humanos, se ha procedido a efectuar las convocatorias de una plaza con carácter interino, y dos plazas más, una por promoción interna y otra libre que se está seleccionando. El ayuntamiento de Villa del Río es escrupuloso con los procedimientos y las publicaciones, lo que hace que no se pueda ser tan rápido como sería deseable. Con respecto a las ayudas se van a poner en marcha los procedimientos lo antes posible, aunque las circunstancias no pueden ser excusa, son las que son. Sobre la limpieza hay mucho que mejorar y es consciente de ello, pero poco a poco se va procurando. También apela a la responsabilidad de la ciudadanía en la conservación e imagen de nuestro pueblo. D<sup>a</sup> Laura Alarcón Eslava insiste en la profesionalidad de los operarios y su necesario control.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(fecha y firma electrónica)

**LA SECRETARIA GENERAL**  
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**5761 DA92 095D D286 C4B0**



5761DA92095DD286C4B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/10/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/10/2021